



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA:	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA
DOCUMENTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANTIALERGICOS, ANTIPIRETTICOS, ANTITUSIVOS, ANTIPIRETTICOS, ANTIDEPRESIVOS, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	ANABEL MARTINEZ PINZON
CARGO:	REGENTE FARMACIA E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA
CIUDAD Y FECHA	TOCA – 20 FEBRERO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS ONCE (311) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, por lo mismo son colaboradores de la administración pública.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 dispone que las entidades sometidas a régimen especial de contratación deberán aplicar "(...) en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en el decreto 780 de 2016), las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que mediante el acuerdo 001 de mayo 2003 del municipio de Toca se transformó la Unidad Administrativa Especial del Municipio de Toca en una Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Toca del orden municipal cuya naturaleza es una Empresa Social del Estado, Entidad Descentralizada d categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Centro de Salud de Toca consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social.

Que las entidades de régimen especial como parte del Sistema de Compra Pública articulan (artículo 2.2.1.1.2.1.), deben procurar el

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dando desarrollo a los postulados normativos, Colombia Compra Eficiente elaboró la “Guía para la entidad estatal con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01) y en la misma señaló:

“Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).

Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.)”

Que para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANITINFLAMATORIOS, ANTIPIRETICOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.

Que, para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que las actividades y el objetivo de este proceso consiste en contratar con una persona natural o jurídica para el suministro de medicamentos para el manejo intrahospitalario y ambulatorios para los servicios de urgencias, hospitalización general, sala de partos, consulta médica externa y demás actividades de promoción y prevención, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios de salud vigentes que tenga la ESE CENTRO DE SALUD DE TOCA contemplados en el PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

Que esta contratación será financiada con recursos de Funcionamiento y tiene como propósito apoyar el plan de gestión de la E.S.E Centro de Salud de Toca para el periodo 2020-2024 aprobado por la Junta Directiva el 05 de junio de 2020 mediante el acuerdo No. 005 de 2020.

Que la anterior necesidad se encuentra incluida y planificada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Que, aunado a lo anterior, es deber imperioso de la entidad el identificar en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, sin importar su régimen de contratación. Así las cosas, y por ser relevante en la confección de los documentos del proceso, se señala a continuación la clasificación a la que corresponde el presente proceso de contratación:

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42291600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
51101500	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos
51101700	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51102300	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos antivirales
51102200	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51141600	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Antidepresivos
51142000	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51171600	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Laxantes
51161500	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Antiasmáticos

Que sobre este punto, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

“El Clasificador de Bienes y Servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica. Permite la comunicación entre los participantes del Sistema de Compra Pública y es utilizado en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones, en los documentos del Proceso de Contratación y en el Registro Único de Proponentes. Este último, aunque es una herramienta de las Entidades Estatales sujetas a las leyes 80 y 1150, contiene información sobre los bienes y servicios que los proveedores ofrecen a las Entidades Estatales.

El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública. (Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, es procedente, conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación por encontrarse ajustado a la normatividad vigente y además, por ser un servicio indispensable para el cumplimiento de los objetos misionales de la entidad contratante.

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Suministro.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANITINFLAMATORIOS, ANTIPIRETTICOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCHA.

IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42291600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
51101500	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos
51101700	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51102300	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos antivirales
51102200	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51141600	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Antidepresivos
51142000	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51171600	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Laxantes
51161500	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Antiasmáticos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del contrato
4. Atender con eficiencia y calidad la ejecución del contrato de suministro

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

5. Atender las sugerencias dadas por LA ENTIDAD.
6. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado.
8. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.
9. Las demás descritas taxativamente en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los Medicamentos objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los Medicamentos, de acuerdo con lo previsto en la cotización.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los Medicamentos objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Medicamentos suministrados.
5. Reemplazar los Medicamentos dentro de los quince (15) siguientes días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con las obligaciones frente a la liquidación de este contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Toca
11. Responder por todos y cada uno de los medicamentos suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

Como obligaciones en cabeza del contratista se pactan las siguientes:

- Adquirir las pólizas obligatorias exigidas en el estudio técnico del presente contrato.
- Entregar los insumos y materiales según los elementos requeridos en Farmacia.
- Entregar las facturas correspondientes a los pedidos despachados y entregados.
- Entregar de manera oportuna los insumos solicitados
- Suministrar en perfecto estados los elementos requeridos
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRODUCTOS	PRESENTA	LAB.	LINEA	CANT.
ACETAMINOFEN 100MG/ML EPS SOL OR .	FCO X 30ML	LAPROFF	INST	1
ACETAMINOFEN 150MG/5ML EPS JBE .	FCO X 60ML	LAFRANCOL	INST	1
ACETAMINOFEN 500MG EPS TAB .	CJA X 100	LAFRANCOL	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

ACETATO DE ALUMINIO 2.2GR EPS POLVO .	CJA X 25	GENFAR	INST	1
ACTICLOVIR 200MG EPS TAB .	CJA X 40	LA SANTE	INST	1
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG EPS TAB .	CJA X 900	GENFAR	INST	1
ACIDO FOLICO 1MG EPS TAB .	CJA X 600	ECAR	INST	1
ACIDO FOLICO 5MG EPS . TAB .	CJA X 100	ECAR	INST	1
ACIDO RETINOICO 0.05% EPS CREM .	POTE X 30G	QUIFARMA	INST	1
ACIDO RETINOICO 0.05% EPS LOCION .	FCO X 60ML	QUIFARMA	INST	1
ACIDO TRANEXAMICO 500MG TAB FIBRINEXAM EPS	CJA X 100	SALUSPHAR	INST	1
ACIDO VALPROICO 250MG EPS CAP FERBIN	CJA X 300	NOVAMED	INST	1
ACIDO VALPROICO 250MG/ML EPS JBE AVALPRIC	FCO X 120ML	BIOQUIFAR	INST	1
ADENOSINA 6MG/2ML EPS SOL INY ADENOTROY	UNIDAD	SICMAFARM	INST	1
ADRENALINA 1MG/ML EPS SOL INY .	UNIDAD	ECAR	INST	1
ALBENDAZOL 100MG/5ML EPS SOL OR .	FCO X 20ML	GENFAR	INST	1
ALBENDAZOL 200MG EPS TAB FINAPAR	CJA X 50	BIOQUIFAR	INST	1
ALBENDAZOL 400MG/20ML EPS SUSP .	CJA X 12	LAPROFF	INST	1
ALENDRONATO 70MG EPS TAB OSTICALCIN	CJA X 4	BIOQUIFAR	INST	1
ALOPURINOL 100MG EPS TAB .	CJA X 100	LAFRANCOL	INST	1
ALOPURINOL 300MG EPS TAB .	CJA X 30	MEMPHIS	INST	1
AMANTADINA 100MG EPS CAP ZINTERGIA	CJA X 300	NOVAMED	INST	1
AMIODARONA 150MG EPS SOL INY .	CJA X 25	ADS	INST	1
AMIODARONA 200MG EPS TAB .	CJA X 10	LA SANTE	INST	1
AMITRIPTILINA 25MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
AMLODIPINO 10MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
AMLODIPINO 5MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

AMOXICILINA 250MG SUSP NETO	FCO X 100ML	MK	CIAL	1
AMOXICILINA 500MG EPS TAB	CJA X 50	LA SANTE	INST	1
AMPICILINA + SULBACTAM 1.5G SOL INY AMPIDELT	UNIDAD	DELTA	MIX	1
AMPICILINA 1G EPS SOL INY	CJA X 10	VITALIS	INST	1
AMPICILINA 250MG/5ML EPS SUSP	FCO X 60ML	LA SANTE	INST	1
AMPICILINA 500MG EPS CAP	CJA X 50	COASPHAR	INST	1
ATORVASTATIN A 20MG EPS TAB	CJA X 10	ECAR	INST	1
ATORVASTATIN A 40MG EPS TAB	CJA X 500	ECAR	INST	1
ATROPINA 1MG/1ML EPS SOL INY	UNIDAD	SICMAFARM	INST	1
AZITROMICINA 200MG/5ML EPS SUSP	FCO X 15ML	GENFAR	INST	1
AZITROMICINA 500MG EPS TAB	CJA X 3	GENFAR	INST	1
BECLOMETASON A 250MG EPS INH BUC NABUMEX	FCO X 200DOSIS	CHALVER	INST	
BECLOMETASON A 50MG EPS INH BUC	FCO X 200DOSIS	FAESFARMA	INST	1
BECLOMETASON A 50MG EPS INH NAS	FCO X 200DOSIS	FAESFARMA	INST	1
BENZOATO DE BENCILO . EPS SOL OR	FCO X 120ML	MK	INST	1
BETAMETASONA 0.5% EPS CREM	TUBO X 20G	LAFRANCOL	INST	1
BETAMETASONA 4MG/ML SOL INY	UNIDAD	FARMIONNI	MIX	1
BETAMETILDIGO XINA 0.2MG/2ML EPS SOL INY MYORITMO	CJA X 5	ADS	INST	1
BIPERIDENO 2MG EPS TAB	CJA X 300	MK	INST	1
BISACODILO 5MG EPS TAB	CJA X 100	BUSSIE	INST	1
BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG EPS INH BUC ASPROMIO	FCO X 200DOSIS	CHALVER	INST	1
BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML EPS SOL INY	UNIDAD	FARMIONNI	INST	1
CAFEINA + ERGOTAMINA 100MG/1MG EPS TAB FENCAFEN	CJA X 500	MK	INST	1
CALCIO + VITAMINA D 600MG+200UI	CJA X 250	BIOQUIFAR	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)
MANUAL DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA
REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003
Versión: 0
Fecha: ENERO 2023
Página:

EPS TAB ZIVICAL D					
CALCIO 600MG EPS TAB ZIVICAL	CJA X 250	BIOQUIFAR	INST		1
CALCITRIOL 0.25MG EPS TAB .	CJA X 30	COLMED	INST		1
CALCITRIOL 0.5MG EPS CAP .	CJA X 30	COLMED	INST		1
CAPTOPRIL 25MG EPS TAB .	CJA X 30	BUSSIE	INST		1
CAPTOPRIL 50MG EPS TAB .	CJA X 100	BUSSIE	INST		1
CARBAMAZEPIN A 2% EPS SUSP .	FCO X 120ML	BUSSIE	INST		1
CARBAMAZEPIN A 200MG EPS TAB .	CJA X 300	LAPROFF	INST		1
CARBIDOPA + LEVODOPA 25MG+250MG EPS TAB .	CJA X 30	GENFAR	INST		1
CARVEDILOL 12.5MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST		1
CARVEDILOL 25MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST		1
CARVEDILOL 6.25MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST		1
CEFALEXINA 250MG/5ML EPS SUSP .	FCO X 60ML	GENFAR	INST		1
CEFALEXINA 500MG EPS CAP .	CJA X 300	GENFAR	INST		1
CEFALOTINA 1G EPS SOL INY .	UNIDAD	AUROBIND	INST		1
CEFTRIAXONA 1G EPS SOL INY .	UNIDAD	RAM. S.A.S	INST		1
CEFUROXIMA 250MG/5ML EPS . GRANULADO ZINNAT	FCO X 70ML	GSK	INST		1
CLARITROMICIN A 500MG EPS TAB .	CJA X 10	GENFAR	INST		1
CLINDAMICINA 600MG EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST		1
CLONAZEPAM 0.5MG EPS TAB COQUAN	CJA X 300	SIEGFRIED	INST		1
CLONAZEPAM 2.5MG EPS SOLUCION .	FCO X 20ML	LAPROFF	INST		1
CLONAZEPAM 2MG EPS TAB COQUAN	CJA X 300	SIEGFRIED	INST		1
CLONIDINA 150MG EPS TAB .	CJA X 500	ECAR	INST		1
CLOPIDOGREL 75MG EPS TAB PLATEMAX	CJA X 30	MSN	INST		1
CLORFENIRAMI NA 2MG/5ML EPS JBE .	FCO X 120ML	LICOL	INST		1
CLORFENIRAMI NA 4MG EPS TAB .	CJA X 500	ECAR	INST		1
CLOROQUINA 250MG EPS TAB	CJA X 250	HUMAX	INST		1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML SOL INY .	CJA X 40	ROPSOHN	MIX	1
	CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY .NETO	BOLSA X 100ML	BAXTER	MIX	1
	CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY .NETO	BOLSA X 250ML	BAXTER	MIX	1
	CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY .NETO	BOLSA X 500ML	BAXTER	MIX	1
	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML SOL INY .	CJA X 40	ROPSOHN	MIX	1
	CLOTRIMAZOL 1% EPS CREM .	TUBO X 40G	LAFRANCOL	INST	1
	CLOTRIMAZOL 1% EPS CREM VAG .	TUBO X 40G	LAFRANCOL	INST	1
	CLOTRIMAZOL 1% EPS SOL OR .	FCO X 30ML	LAPROFF	INST	1
	CLOTRIMAZOL 100MG EPS TAB .	CJA X 48	ANGLOPHA	INST	1
	CLOZAPINA 100 MG EPS TAB .	CJA X 100	HUMAX	INST	1
	CLOZAPINA 25MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
	COLCHICINA 0.5MG EPS TAB .	CJA X 300	LAPROFF	INST	1
	COLISTINA+HIDROCORTISONA+NEOMICINA EPS SOL OTIC FIXAMICIN	FCO X 15ML	MK	INST	1
	CROMOGLICATO DE SODIO 2% EPS SOL NAS .	FCO X 10ML	EXPOFARMA	INST	1
	CROMOGLICATO DE SODIO 2% EPS SOL OFT .	FCO X 5ML	EXPOFARMA	INST	1
	CROMOGLICATO DE SODIO 4% EPS SOL NAS .	FCO X 10ML	EXPOFARMA	INST	1
	CROMOGLICATO DE SODIO 4% EPS SOL OFT CROMOVITAL	FCO X 5ML	VITALIS	INST	1
	CROTAMITON 10% EPS LOCION LIRODERM	FCO X 60ML	BIOQUIFAR	INST	1
	DEPOTRIM 150MG EPS SOL INY .	UNIDAD	LAFRANCOL	INST	1
	DEXAMETASONA 4MG/1ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST	1
	DEXAMETASONA 8MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	FARMIONNI	INST	1
	DEXTROSA EN AGUA 10% SOL INY .NETO	BOLSA X 500ML	BAXTER	MIX	1
	DEXTROSA EN AGUA 5% SOL INY .NETO	BOLSA X 500ML	BAXTER	MIX	1
	DIAZEPAM 10MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	SICMAFARM	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

DICLOFENACO 50MG EPS TAB .	CJA X 500	ECAR	INST	1
DICLOFENACO 75MG/3ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST	1
DICLOXACILINA 250MG/5ML EPS SUSP CLOXIDIN	FCO X 80ML	BIOQUIFAR	INST	1
DICLOXACILINA 500MG EPS CAP .	CJA X 50	COASPHAR	INST	1
DIFENHIDRAMI NA 12.5MG/5ML EPS JBE .	FCO X 120ML	LAPROFF	INST	1
DIFENHIDRAMI NA 50MG EPS TAB .	CJA X 100	EUROPACK	INST	1
DIHIDROCODEI NA 2.42MG/ML EPS JBE .	FCO X 120ML	HUMAX	INST	1
DIMENHIDRINA TO 50MG EPS TAB PASEDOL	CJA X 600	ECAR	INST	1
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG EPS TAB .	CJA X 300	LAPROFF	INST	1
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG EPS TAB .	CJA X 20	BAGO	INST	1
DIPIRONA 1G/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST	1
DOPAMINA 200MG/5ML EPS SOL INY EPS	UNIDAD	FRESENIUS	INST	1
DOXICICLINA 100MG EPS TAB .	CJA X 100	GENFAR	INST	1
EFAVIRENZ 600MG EPS TAB .	CJA X 30	LEGRAND	INST	1
ENALAPRIL 20MG EPS TAB .	CJA X 150	LAFRANCOL	INST	1
ENALAPRIL 5MG EPS TAB .	CJA X 150	LAFRANCOL	INST	1
ENOXAPARINA 40MG/0.4ML EPS SOL INY .	UNIDAD	DELTA	INST	1
ERITROMICINA 250MG/5ML EPS SUSP .	FCO X 60ML	GENFAR	INST	1
ERITROMICINA 500MG EPS TAB .	CJA X 50	GENFAR	INST	1
ESOMEPRAZOL 20MG EPS TAB .	CJA X 900	GENFAR	INST	1
ESOMEPRAZOL 40MG EPS TAB .	CJA X 450	GENFAR	INST	1
ESPIRAMICINA 3.000.000UI EPS TAB EXPIREX	CJA X 10	LABINCO	INST	1
ESPIRONOLACT ONA 25MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG CREM FEVENY EPS	TUBO X 43G	FAESFARMA	INST	1
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG EPS TAB FEVENY	CJA X 28	FAESFARMA	INST	1
FEMELIN 0.5 ML/25.0 MG EPS SOL INY .	UNIDAD	LAFRANCOL	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

FENITOINA 250MG/ML EPS SOL INY .	UNIDAD	BLASKOV	INST	1
FENOTEROL + BROMURO DE IPRATROPIO 0.5MG + 0.25MG EPS SOL INH BERODUAL	FCO X 20ML	BOEHRINGE	INST	1
FENTANILO 0.5MG/10ML EPS SOL INY .	UNIDAD	CORPAUL	INST	1
FLUCONAZOL 200MG EPS CAP FUNEX	CJA X 210	NOVAMED	INST	1
FLUNARIZINA 10MG EPS TAB .	CJA X 30	GENFAR	INST	1
FLUOROMETALO NA 0.1% EPS SOL OFT FLUOFTAL	FCO X 5ML	BLASKOV	INST	1
FLUOXETINA 20MG EPS TAB .	CJA X 300	LAPROFF	INST	1
FLUOXETINA 20MG/5ML EPS SOL OR DIZPACIL	FCO X 70ML	BIOQUIFAR	INST	1
FUROSEMIDA 20MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST	1
FUROSEMIDA 40MG EPS TAB .	CJA X 300	MK	INST	1
GEMFIBROZILO 600MG EPS TAB .	CJA X 900	GENFAR	INST	1
GENTAMICINA 160MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	FARMIONNI	INST	1
GENTAMICINA 3MG/1ML EPS SOL OFT .	FCO X 6ML	COLMED	INST	1
GENTAMICINA 80MG/2ML EPS SOL INY .	CJA X 10	VITALIS	INST	1
GLIBENCLAMID A 5MG EPS TAB .	CJA X 330	COASPHAR	INST	1
GLUCONATO DE CALCIO 10% SOL INY .	CJA X 40	ROPSOHN	MIX	1
HALOPERIDOL 2MG/ML EPS SOL OR .	FCO X 15ML	ACTIFARMA	INST	1
HALOPERIDOL 5MG/ML EPS SOL INY .	UNIDAD	SALUSPHAR	INST	1
HIDROCLOROTI AZIDA 25MG EPS TAB .	CJA X 300	MK	INST	1
HIDROCORTISO NA 1% EPS CREM .	TUBO X 15G	LAFRANCOL	INST	1
HIDROCORTISO NA 100MG EPS SOL INY .	CJA X 10	VITALIS	INST	1
HIDROXIDO DE ALUMINIO+MAG +SIM 4MG/4MG/0.4M G EPS SUSP .	FCO X 360ML	COASPHAR	INST	1
HIOSCINA + DIPIRONA 2.5G/ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST	1
HIOSCINA BUTIL	UNIDAD	FARMIONNI	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

BROMURO 10MG EPS SOL INY .					
HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG EPS TAB .	CJA X 100	BUSSIE	INST		1
IBUPROFENO 400MG EPS TAB .	CJA X 100	GENFAR	INST		1
IBUPROFENO 800MG EPS TAB .	CJA X 50	GENFAR	INST		1
IMIPRAMINA 10MG EPS TAB .	CJA X 100	HUMAX	INST		1
IMIPRAMINA 25MG EPS TAB .	CJA X 100	HUMAX	INST		1
INSULINA NPH EPS SOL INY NOVOLIN N	UNIDAD	NOVONORD	INST		1
INSULINA R . EPS SOL INY NOVOLIN R	UNIDAD	NOVONORD	INST		1
KETOCONAZOL 200MG EPS TAB .	CJA X 10	COASPHAR	INST		1
KETOTIFENO 1MG/5ML EPS SOL OR .	FCO X 100ML	LAPROFF	INST		1
LABETALOL 5MG/ML EPS . SOL INY PRESEQUIL	UNIDAD	BLASKOV	INST		1
LACOSAMIDA 100 MG EPS TAB LANCOVUL	CJA X 30	SEVEN PHA	INST		1
LACTATO DE RINGER . SOL INY .NETO	BOLSA X 500ML	BAXTER	MIX		1
LAMIVUDINA 10MG/ML SOL OR EPS	FCO X 240ML	HUMAX	INST		1
LAMIVUDINA 150MG EPS TAB .	CJA X 60	HUMAX	INST		1
LAMOTRIGINA 100MG EPS TAB .	CJA X 100	HUMAX	INST		1
LATANOPROST 50MG/ML EPS SOL OFT LATANOX	FCO X 5ML	PROCAPS	INST		1
LEVETIRACETAM 1000MG EPS TAB CEUMID	CJA X 30	SCANDINAV	INST		1
LEVETIRACETAM 100MG/ML EPS SOL OR .	FCO X 250ML	GENFAR	INST		1
LEVETIRACETAM 500MG EPS TAB .	CJA X 100	GENFAR	INST		1
LEVONORGESTR EL 0.75MG EPS TAB EVINET	CJA X 2	COLMED	INST		1
LEVONORGESTR EL+ETINILESTR ADJOL 0.15MG + 0.3MG EPS TAB OCEIRA	CJA X 21	PROFAMILI	INST		1
LEVOTIROXINA 100MG EPS TAB .	CJA X 300	SIEGFRIED	INST		1
LEVOTIROXINA 25MG EPS TAB .	CJA X 210	SIEGFRIED	INST		1
LEVOTIROXINA 50MCG EPS TAB .	CJA X 300	SIEGFRIED	INST		1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

LEVOTIROXINA 75MG EPS TAB .	CJA X 150	MK	INST	1
LIDOPROCTO . EPS UNG REC .	TUBO X 10G	ROPSOHN	INST	1
LOPERAMIDA 2MG EPS TAB .	CJA X 240	ECAR	INST	1
LORATADINA 10MG EPS TAB .	CJA X 100	LAFRANCOL	INST	1
LORATADINA 5MG/5ML EPS JBE .	FCO X 100ML	LAPROFF	INST	1
LORAZEPAM 1MG EPS . TAB ATIVAN	CJA X 30	PFIZER	INST	1
LORAZEPAM 2MG EPS TAB .	CJA X 30	LAPROFF	INST	1
LOSARTAN + HIDROCLOROTI AZIDA 100MG/25MG EPS TAB SATOREN H FORTE	CJA X 30	BUSSIE	INST	1
LOSARTAN + HIDROCLOROTI AZIDA 50/12.5MG EPS TAB SATOREN H	CJA X 30	BUSSIE	INST	1
LOSARTAN 100MG EPS TAB .	CJA X 100	GENFAR	INST	1
LOSARTAN 50MG EPS TAB .	CJA X 900	GENFAR	INST	1
LOVASTATINA 20MG EPS TAB .	CJA X 100	LAFRANCOL	INST	1
MALEATO DE TIMOLOL 0.5% EPS SOL OFT OFTAMOTRILOL	FCO X 5ML	INCOBRA	INST	1
MEBENDAZOL 100MG/5ML EPS SUSP .	FCO X 30ML	COASPHAR	INST	1
MEDROXIPROGE STERONA 5MG EPS TAB .	CJA X 30	LAFRANCOL	INST	1
METFORMINA 850MG EPS TAB .	CJA X 900	GENFAR	INST	1
METOCARBAMO L 750MG EPS TAB MIOFLEX	CJA X 100	LABINCO	INST	1
METOCLOPRAMI DA 10MG EPS TAB .	CJA X 300	LAPROFF	INST	1
METOCLOPRAMI DA 10MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	FRESENIUS	INST	1
METOCLOPRAMI DA 4MG/ML EPS SOL OR .	FCO X 30ML	COASPHAR	INST	1
METOPROLOL 100MG EPS TAB BETOPROLOL	CJA X 30	ROPSOHN	INST	1
METOPROLOL 50MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
METOTREXATO 2.5MG EPS TAB SPTREX	CJA X 100	ACCURE	INST	1
METRONIDAZOL 250MG/5ML EPS SUSP .	FCO X 120ML	COASPHAR	INST	1
METRONIDAZOL 500MG EPS OV .	CJA X 200	COLMED	INST	1
METRONIDAZOL 500MG EPS TAB .	CJA X 500	ECAR	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

MIDAZOLAM 5MG/5ML EPS SOL INY .	UNIDAD	CORPAUL	INST	1
MISOPROSTOL 200MG EPS TAB CYTIL	CJA X 28	MK	INST	1
NAPROXENO 150MG/5ML EPS . SUSP SUPRIM D	FCO X 80ML	ANGLOPHA	INST	1
NAPROXENO 250MG EPS TAB .	CJA X 900	GENFAR	INST	1
NIFEDIPINO 30MG EPS TAB .	CJA X 300	NOVAMED	INST	1
NIMODIPINO 30MG EPS TAB .	CJA X 250	EXPOFARMA	INST	1
NISTATINA 100.000UI EPS SUSP .	FCO X 60ML	LABINCO	INST	1
NISTATINA 100.000UI EPS TABLETA VAG .	CJA X 30	SALUSPHAR	INST	1
NISTATINA EPS CREM NISTAVON	TUBO X 20G	VONHALLER	INST	1
NITROFURANTO INA 100MG EPS TAB .	CJA X 40	BUSSIE	INST	1
NORFLOXACINO 400MG EPS TAB URINEX	CJA X 280	BIOQUIFAR	INST	1
OMEPRAZOL 20MG TAB EPS	CJA X 300	FARMACOL	INST	1
OMEPRAZOL 40MG EPS SOL INY .	UNIDAD	DELTA	INST	1
OXACILINA 1GR EPS SOL INY .	UNIDAD	SICMAFARM	INST	1
OXIMETAZOLIN A 0.25% EPS SOL NAS .	FCO X 15ML	MK	INST	1
OXIMETAZOLIN A 0.5% EPS GOT NAFAZOL	FCO X 15ML	INCOBRA	CIAL	1
OXITOCINA 10 UI/ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST	1
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG EPS TAB .	CJA X 60	GENFAR	INST	1
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG/5ML EPS SUSP .	FCO X 15ML	GENFAR	INST	1
PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI SOL INY .	UNIDAD	SICMAFARM	MIX	1
PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UI EPS SOL INY .	CJA X 10	DELTA	INST	1
PENICILINA SODICA 1.000.000UI EPS SOL INY .	UNIDAD	FARMALOGI	INST	1
PIPOTIAZINA 25MG/ML EPS SOL INY TRIPOT	UNIDAD	BLASKOV	INST	1
POLIMICINA+NE OMICINA+DEXA METASONA EPS SOL OFT WASSERTROL	FCO X 5ML	MK	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

PRAZOSINA 1MG EPS TAB PRATEN	CJA X 200	LABINCO	INST	1
PREDNISOLONA + FENILEFRINA 0.12%+1% EPS SOL OFT CORTIOFTAL F	FCO X 5ML	MK	INST	1
PREDNISOLONA 5MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
PREDNISONA 50MG EPS TAB .	CJA X 300	MK	INST	1
PROPRANOLOL 40MG EPS TAB .	CJA X 300	NOVAMED	INST	1
PROXIMETACA INA 5MG EPS SOL OFT ALCAINE	FCO X 15ML	ALCON	INST	1
ROSUVASTATIN A 20MG EPS TAB .	CJA X 250	ECAR	INST	1
ROXICAINA 2% EPS JAL .	TUBO X 30G	ROPSOHN	INST	1
ROXICAINA SIMPLE 50ML 2% SOL INY .	UNIDAD	ROPSOHN	MIX	1
SALBUTAMOL 100MG EPS INH BUC AIRMAX	FCO X 200DOSIS	CHALVER	INST	1
SALBUTAMOL 5MG EPS SOL NEB VENTILAN	FCO X 10ML	GSK	INST	1
SALES DE REHIDRATACIO N ORAL EPS POLVO .	CJA X 30	COASPHAR	INST	1
SERTRALINA 100MG EPS TAB .	CJA X 10	GENFAR	INST	1
SERTRALINA 50MG EPS TAB .	CJA X 300	GENFAR	INST	1
SUCRALFATO 1GR EPS TAB ASUCRAL	CJA X 20	ROPSOHN	INST	1
SULFACETAMID A 100MG/ML EPS SOL OFT SULFAOFTAL	FCO X 15ML	BLASKOV	INST	1
SULFADIAZINA DE PLATA 1% EPS CREM DERMIQUEM	TUBO X 30G	BIOQUIFAR	INST	1
SULFATO DE MAGNESIO 20% EPS SOL INY .	CJA X 40	ROPSOHN	INST	1
SULFATO DE ZINC 2MG/ML EPS JBE SULZINC	FCO X 120ML	HUMAX	INST	1
SULFATO FERROSO 125MG/ML EPS SOL OR FERROPROFF	FCO X 20ML	LAPROFF	INST	1
SULFATO FERROSO 200MG/5ML EPS JBE .	FCO X 120ML	LAPROFF	INST	1
SULFATO FERROSO 300MG EPS TAB .	CJA X 500	ECAR	INST	1
TEOFILINA 125MG EPS CAP TEOLIXIR	CJA X 250	ANGLOPHA	INST	1
TEOFILINA 300MG EPS TAB	CJA X 200	NOVAMED	INST	1

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

BICOFILIN					
TEOFILINA ELIXIR 80MG/15ML EPS SUSP TEOLIXIR	FCO X 240ML	ANGLOPHA	INST		1
TIAMINA 1G EPS SOL INY 10ML	UNIDAD	ECAR	INST		1
TIAMINA 300MG EPS TAB .	CJA X 500	ECAR	INST		1
TINIDAZOL 200MG/ML EPS SUSP FINAMEB	FCO X 15ML	BIOQUIFAR	INST		1
TINIDAZOL 500MG TAB .	CJA X 8	ECAR	CIAL		1
TOXOIDE TETANICO 0.5ML SOL INY .	UNIDAD	DELTA	MIX		1
TRAMADOL 100MG/ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST		1
TRAMADOL 100MG/ML EPS SOL OR .	FCO X 10ML	EXPOFARMA	INST		1
TRAMADOL 50MG/1ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	INST		1
TRAZODONA 50MG EPS TAB .	CJA X 100	BUSSIE	INST		1
TRIMETOPRIM SULFA FUERTE 800MG+160MG EPS TAB .	CJA X 100	GENFAR	INST		1
TRIMETOPRIM SULFA SIMPLE 200MG+40MG/5 ML SOL OR .	FCO X 60ML	ECAR	CIAL		1
VERAPAMILO 120MG EPS TAB .	CJA X 50	LA SANTE	INST		1
VERAPAMILO 80MG EPS TAB .	CJA X 50	LA SANTE	INST		1
VITAMINA A 50.000UI EPS CAP RETIBLAN	CJA X 50	PROCAPS	INST		1
VITAMINA B 12 1MG/1ML EPS SOL INY .	UNIDAD	ECAR	INST		1
VITAMINA C 100MG/ML EPS GOT .	FCO X 30ML	ECAR	INST		1
VITAMINA C 500MG EPS . .	BLISTER X 10	LA SANTE	INST		1
VITAMINA K FITOMENADION A 1MG/1ML SOL INY .	UNIDAD	SICMAFARM	MIX		1
WARFARINA 5MG EPS TAB WARFAR	CJA X 250	BIOQUIFAR	INST		1
ZIDOVUDINA 10MG/ML EPS . SOL OR .	FCO X 240ML	HUMAX	INST		1
ZIDOVUDINA 300MG TAB .	CJA X 60	HUMAX	INST		1

NOTA:

- No se definen cantidad por cada elemento, dado que se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por el servicio y/o supervisor designado; es decir, las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la entidad para la prestación del servicio adecuado a los usuarios.
- Los medicamentos o el material quirúrgico entregado se deberán de acuerdo al horario acordado en los protocolos propios de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA.

Elabora:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

- El material quirúrgico y/o los medicamentos suministrados deberán contar con el correspondiente registro sanitario, expedido por el INVIMA y los laboratorios fabricantes deben contar con la certificación de buenas prácticas de manufactura (B.P.M), como prueba de la calidad de los medicamentos, según lo establecido en el artículo 245 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 677 de 1995, en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 3100 de 2019, la Resolución de 1403 de 2007, la Resolución 2003 de 2014 y la Circular 013 de 2022 y demás disposiciones concordantes quedando comprometido el oferente a surtir y proveer medicamentos o material quirúrgico que posean dicha certificación y mantener un stock suficiente de los mismo, que asegure la entrega oportuna y completa de cualquier medicamento que se le pida.
- Cumplir lo estipulado en el Decreto 677 de 26 de abril de 1995 modificado por el Decreto 2510 del 03 de septiembre de 2003 del Ministerio de Salud y Protección social, sus normas complementarias y a la Resolución 826 del 10 de abril de 2003. Los medicamentos para suministrar deben cumplir con las Especificaciones Técnicas de Farmacopea oficiales en Colombia, artículo 22 párrafo segundo y demás disposiciones vigentes relacionadas para garantizar la seguridad, calidad y eficacia del medicamento o material quirúrgico durante todo el período de vida útil.

CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere persona jurídica que tenga como mínimo (5) meses de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual, además de estar debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será TRESCIENTOS ONCE (311) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 10 No 0-79 Vía Tuaneca abajo. Toca, Boyacá; o en el lugar donde se requiera el servicio.

VALOR: El valor del contrato será la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) o hasta agotar los recursos del Certificado de Disponibilidad presupuestal que fueron imputados para el presente proceso de contratación.

FORMA DE PAGO: El Centro de Salud de Toca pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo con la certificación presentada por el supervisor, previa presentación del informe de actividades, debido a que el presente contrato será de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes.

Para el trámite de las actas parciales el contratista deberá aportar la planilla con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. Parágrafo: Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por expreso mandato constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E Centro de Salud de Toca, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el Estatuto

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

General de la Administración Pública.

El artículo 76 de la ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución No. 5185, la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOCA, adoptó el Estatuto de contratación mediante el Acuerdo No. 004 de Junio del 2014 y posteriormente el Gerente mediante resolución adoptó el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD DE TOCA.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido por el artículo 32 del Estatuto en cita, que menciona:

“Se acudirá al procedimiento de contratación Directa cuando el monto del contrato no supere los Noventa (90) SMLMV”

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 Análisis del sector-Estudio de mercado.

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y tomando en consideración la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende realizar está integrado por un conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado. La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad y es diversa en cada entidad estatal acorde con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista persona natural o jurídica y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La entidad ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de apoyo y acompañamiento al cumplimiento de las competencias de la entidad.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona natural o jurídica a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales mensuales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

En consecuencia la idoneidad y experiencia que debe tener el contratista se corroboran verificando los soportes contractuales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el contar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANTIALERGICOS, ANTIPIRETIICOS, ANTITUSIVOS, ANTIPIRETIICOS, ANTIDEPRESIVOS, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA y que esto conlleva gran responsabilidad, idoneidad, experiencia, independencia, eficacia y celeridad en el manejo de éste tipo de adquisiciones.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de suministro de medicamentos y/o material quirúrgico especializados, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

PERFIL: Se requiere persona jurídica que tenga como mínimo (5) MESES de experiencia actividades relacionadas al objeto contractual, además de estar debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados por la Entidad en la vigencia fiscal 2022 por la suma de \$ 40,000.000,00 M/cte, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato, el plazo de ejecución era 03 meses y 17 días. El objeto contractual fue la CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL QUIRURGICO Y DE USO DE HIOSPITALARIO PARA LA MEPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD DE TOCA"

Con la celebración de este contrato la Entidad resolvió la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la cotización presentada por la MEDIFAR SUMINSITRO FARMEACEUTICOS S.A.S. La presente cotización se adjunta al presente estudio de necesidad.

VALOR:

Así las cosas de acuerdo con el estudio de la oferta y la demanda, se calculó dicho valor del presupuesto del análisis arrojado en el documento aparte de análisis del sector. El valor total, del contrato equivale a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) M/cte. Incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que haya a lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDA VIGENTE.

Dada la naturaleza del contrato de suministro y que para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANTIALERGICOS, ANTIPIRETIICOS, ANTITUSIVOS, ANTIPIRETIICOS, ANTIDEPRESIVOS, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA

Para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por tanto, no es necesario recibir varias ofertas, se verificarán los requisitos de orden jurídico tales como:

1. PROPUESTA ECONOMICA Y/O COTIZACION
2. HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIO PUBLICA
3. COPIA CAMARA DE COMERCIO: CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
5. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
6. COPIA DE SOPORTES EXPERIENCIA COMERCIAL
7. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
8. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL
9. COPIA DE ANTECEDENTES PROCURADURIA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
10. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORÍA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
11. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y ULTIMA PLANILLA CANCELADA
12. PERMISOS DE LA SECRETATIA DE SALUD PARA COMERCIO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS
13. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)
14. FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT

7. OBLIGATORIEDAD DEL DILEGNCIAMIENTO DEL FORMATO DEL CLIENTE-SARLAFT

- La SNS expidió la Circular Externa (CE) 09 de 2016, para impartir los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben tener en cuenta los agentes del SGSSS en el diseño, implementación y funcionamiento de estos Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir que el riesgo de LA/FT se materialice en la Entidad.
- El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es la posibilidad que, en la realización de las operaciones de una entidad, se introduzcan a la economía recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación al terrorismo, y/o que estas entidades puedan ser utilizadas por organizaciones al margen de la Ley como instrumento para adquirir, resguardar, ocultar, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar, recolectar, entregar, recibir, aportar, promover, organizar, apoyar, mantener, financiar, sostener, administrar, invertir o aprovechar dineros, recursos y cualquier otro tipo de bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas.

El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es el sistema de prevención y control que deben implementar los vigilados a quienes van dirigidas las instrucciones de esta Circular Externa para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT. Para esto, los vigilados deberán adoptar unas políticas, procedimientos y herramientas mínimas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares de cada agente vigilado.

Los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben cumplir los SARLAFT, aplican para todos los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, el máximo órgano social, Oficiales de Cumplimiento (OC), administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado, las Empresas de Medicina Prepagada (EMP), los Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) tanto públicas como privadas que hacen parte de los grupos C1, C2 y D1, de acuerdo con la Circular Externa 018 de 2015 de la SNS "Grupos de Clasificación de Instituciones" y las normas que la modifiquen o sustituyan, independientemente de su naturaleza jurídica.

La debida diligencia del formato de conocimiento de CLIENTE-SARLAFT las IPS, SI deben hacer la debida diligencia en el

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

conocimiento de los clientes, a los usuarios que paguen con recursos propios por la prestación de servicios de salud (es decir, servicios que se paguen sin que exista un seguro de por medio). Ahora bien, en el caso que el pago lo realice un familiar o acudiente del paciente se debe realizar la debida diligencia tanto para el paciente como para su familiar o tercero pagador de los servicios. Lo anterior también aplica para la afiliación al aseguramiento voluntario. Cabe resaltar que mediante la implementación del SARLAFT para el sector salud, establecida en la CE 09 de 2016 por esta Superintendencia, por ningún motivo busca afectar la afiliación del aseguramiento obligatorio, ni imponer barreras al acceso a los servicios de salud. De esta manera, las entidades al diseñar sus políticas, manuales y procedimientos del SARLAFT no pueden crear bajo ninguna circunstancia dichas barreras.

La Entidad tiene que realizar conocimiento a toda persona natural o jurídica con quien formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suminsre medicamentos e insumos, tenga contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos. Asimismo, identificar a Personas Expuestas Públicamente (PEP), conocer a los socios y accionistas de la organización e identificar a trabajadores y empleados. Se precisa que cada Entidad es libre para formular, desarrollar y establecer sus políticas, procesos y procedimientos para administrar el riesgo de LA/FT, partiendo de los lineamientos y criterios mínimos establecidos en la Circular Externa 09 de 2016

La Circular es clara en mencionar que los sujetos obligados deben hacer una debida diligencia en el conocimiento de sus clientes y usuarios, es decir, que en la medida de lo posible deben conocer y corroborar la información que están aportando los particulares o terceros. No tiene sentido recopilar información que no sea fidedigna dado que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y/o IPS también necesitan de alguna manera tener claridad sobre quien es la persona con la cual se está llevando a cabo una relación contractual.

La única lista internacional restrictiva vinculante para Colombia es la del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006). Sin embargo, como buenas prácticas las entidades también pueden consultar diferentes listas, como por ejemplo la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (Office of Foreign Assets Control –OFAC- por sus siglas en inglés), la lista de INTERPOL y los listados de consulta nacional, tales como antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, entre otros. Si se desea hacer otro tipo de consultas, ya dependerá de las necesidades que tenga cada entidad, de acuerdo con sus políticas y procedimientos establecidos dentro de su manual SARLAFT.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en el siguiente cuadro:

NOTA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ SUPERVISADO POR QUIEN PARA EL EFECTO SEÑALE LA ENTIDAD.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el CENTRO DE SALUD incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud de la anterior matriz de riesgos se propone como forma para mitigar los mismos la siguiente:

A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valor adicional del riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	2	4	Bajo	NO	Dependencia que solicita	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato	Mensual
Dependencia que solicita	Analizar actividades	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	mensual
Contratista	Seguimiento al objeto contractual	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual
ESE CENTRO DE SALUD	Realzar control mediante la supervisión	3	4	Bajo	si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual	mensual
Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

9. OBLIGATORIEDAD DE PÓLIZAS O AMPAROS.

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El presente contrato a celebrar será de SUMINISTRO MATERIAL QUIRURGICO Y/O MEDICAMENTOS de carácter periódico. Por lo tanto, debido a las características propias del contrato como: el plazo de ejecución del contrato, la naturaleza de los bienes a suministrar y el servicio propio que ofrece el E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA se acordó que el CONTRATISTA deberá adquirir previamente las siguientes pólizas para iniciar la ejecución del contrato:

CLAUSULA GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al contratante, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución de presente contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo de la Regente de Farmacia

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

NO APLICA

12. Documentos adicionales

1. Análisis del Sector
2. CDP
3. COTIZACIÓN

Se suscribe,

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCHA
ATENCION HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCHA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

(Original Firmado)

ANABEL MARTINEZ PINZON

REGENTE FARMACIA E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCHA

Revisó componente jurídico: Asesor Jurídico

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ